

 Gobernación de Nariño	CIRCULAR No. 032	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

PARA: Rectores, Coordinadores y Docentes de los Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Nariño

ASUNTO: Firma para validar Documentos que certifican el recibo a entera satisfacción de los insumos en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

El Programa de Alimentación Escolar –PAE, es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo, la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Nariño – Secretaria de Educación Departamental (SED), emitió la Circular 004 de 2019 donde se dan las directrices técnicas a cumplir en cuanto al recibo de los insumos en el marco del PAE; y contemplando que para el adecuado funcionamiento del Programa es importante la confluencia y CORRESPONSABILIDAD de diferentes actores y que es deber de todos adelantar acciones tendientes a garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente y que la Resolución 29452 de 2017 en su Anexo 4. GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA dentro de las obligaciones de los rectores en la se encuentra la vigilancia del funcionamiento del CAE, acción verificada mediante la **Certificación de Cumplimiento** en cada Establecimiento Educativo que permite la validación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador.

Por lo anterior, es importante manifestar que en caso de que no se entreguen los alimentos e insumos en cantidades, calidades requeridas y en cada establecimiento educativo, o se encuentre alguna anomalía con respecto al adecuado funcionamiento del programa, el Rector, Director o Coordinador del PAE en el Establecimiento Educativo está en el deber de dejar consignadas las observaciones, en el respectivo formato, y en el derecho de no proceder con la firma del documento, por cuanto con su firma certifica el recibido a entera satisfacción y el cumplimiento de la ejecución del Programa en su establecimiento educativo, además con estos documentos cada operador tramita el respectivo pago en la Secretaria de Educación Departamental.

Se recuerda que la firma del Rector, Director o Coordinador del PAE que aparezca en los documentos establecidos por la SED y el MEN responderán a la veracidad del contenido de la constancia, so perjuicio de las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a las que haya lugar.

Así mismo cada Institución Educativa deberá reportar a la SED Nariño, la persona a cargo de dicho proceso, en su Establecimiento Educativo y en sus Centros Educativos Asociados, con el fin de validar la firma y proceder a los respectivos pagos del operador. Si no se hace ningún reporte, se asumirá que esta actividad será función del Rector. La información se requiere para el día 21 de junio de 2019.

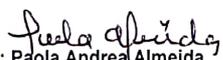
Nombre y Apellido	Firma	Documento de Identidad	Correo Electrónico	Contacto	Cargo en el E.E.

San Juan de Pasto, junio 5 del 2019.


DORIS MEJÍA BENAVIDES
 Secretaria de Educación


 Revisó: Luis Fernando Méndez
 Subsecretario de Cobertura


 Revisó: Andrea Deyanira Cortéz Jojoa
 P.U. de Permanencia


 Proyectó: Paola Andrea Almeida
 Ing. de Alimentos, Control de Alimentos y Nutrición

El PAE es una estrategia fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros,

culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto

(Nariño)

